CONTRATO x	NÚMERO:	CM-PS-072-2026		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22	ENERO	2026
CONVENIO	FECHA DE INICIO	22	ENERO	2026
	FECHA DE TERMINACIÓN	30	DICIEMBRE	2026
OBJETO: CUBRIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO ORGANIZACIONAL QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL EN LOS DIFERENTES TIPOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES, REGIONALES Y DEPARTAMENTALES, QUE PERMITAN REALIZAR DIFUSIÓN EFICIENTE DE LA CORPORACIÓN.				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIONEGRO - CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO			
CONTRATISTA:	MI ORIENTE S.A.S			
NIT:	900.585.980-8			
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLY ALBERTO ALZATE CASTRO			
CÉDULA	15.442.969			
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS M/L $100.000.000			
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE Secretario General			

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Entre el Concejal RAMÓN HUMBERTO CENDOYA, en calidad de presidente del Concejo Municipal; DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE, Secretario General del Concejo Municipal de Rionegro, y la empresa MI ORIENTE S.A.S identificada con NIT 900.585.980-8 representado legalmente por WILLY ALBERTO ALZATE CASTRO identificada con cédula de ciudadanía N°15.442.969; se ha convenido elaborar la presente designación de supervisión al contrato arriba descrito.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación del supervisor atender las siguientes funciones conforme a la CLÁUSULA NOVENA del contrato y dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentren establecidas en el Manual de Supervisión de la

Entidad. Así mismo, deberá atender las funciones señaladas en la constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del Concejo de Rionegro.

FUNCIONES

1. Elaborar informe de supervisión, con el fin de proceder al pago correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, así como los pagos parafiscales, en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato, acorde con lo señalado en el mismo; y, a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
7. Informar por escrito al Ordenador del Gasto (presidente del Concejo Municipal de Rionegro) sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, y el uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de los mismos dentro de la plataforma Sistema Integrado de Auditoría SIA OBSERVA SIA, en los plazos y términos descritos por el Decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.

La supervisión del contrato será ejercida por DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE en su calidad de Secretario General, y lo apoyarán en la supervisión el Secretario Ejecutivo LUIS FERNANDO GARCIA LOPEZ y SANDRA OSPINA GÓMEZ profesional de apoyo en contratación. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión..

Las funciones que debe cumplir el contratista de conformidad con el contrato de prestación de servicios se encuentran descritas a continuación:

a) Manejar el plan de medios para la Corporación Concejo Municipal.
b) Coordinar, las estrategias con cada uno de los periodistas que hagan parte del plan de medios para visibilizar el accionar de la Honorable Corporación.
c) Administrar los recursos del plan de medios.
d) Coordinar con los periodistas entrevistas, programas de televisión, videoclips, radio y prensa escrita sobre los temas del acontecer de la corporación de forma creativa y eficiente.
e) Solicitar las evidencias de las producciones que realicen los periodistas que hacen parten de plan de medios para acreditar con la certificación al momento del pago en el desarrollo de la ejecución del contrato.
f) Garantizar que el plan de medios cumpla con la finalidad de generar impacto y visibilidad de la corporación ante la ciudadanía.
g) Establecer la presencia de la Corporación Concejo Municipal de Rionegro en medios locales con el fin de ratificar el compromiso de la Corporación.
h) Prestar el servicio con responsabilidad, idoneidad, celeridad y claridad.
I) las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el 22 de enero de 2026, por la que en ella intervinieron.

RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA
Presidente del Concejo Municipal
ASIGNA

DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE
Secretario General
RECIBE

LUIS FERNANDO GARCIA LOPEZ
Secretario Ejecutivo
RECIBE

SANDRA OSPINA GOMEZ
Apoyo a la Supervisión
RECIBE